



### MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código de Registro: DPGyDH/MR/01  
Revisión registro: 01

Fecha del análisis: 16 de agosto de 2024 Fecha de revisión de la SGC: 23 de agosto de 2024.

Folio de actualización en el repositorio del SGCE: F2024-28

Área responsable: Dirección de Política de Género y Derechos Humanos

N°	SUBPROCESO O ACTIVIDAD CONTENIDA EN EL PROGRAMA INTEGRAL RESPECTIVO (PIPEL, PIPP o PIEC), DE SER EL CASO; O ACTIVIDAD SUSTANTIVA DE LA QUE SE TRATA.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.	SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							
			RIESGO A EVALUAR.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS. CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO.	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO.	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD		IMPACTO		NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES.	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO.	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS.	FECHA DE INICIO. (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO. (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN.
							ALTO (1)	BAJO (2)	ALTO (1)	BAJO (2)			ALTO (1)	BAJO (2)	ALTO (1)						
1	Plan Integral del Presupuesto Participativo (PIPP); y Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva del IECM 2025 (PIDHEIS), particularmente, las relacionadas con <i>Proporcionar bienes y servicios para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.</i>	Políticos	No transversalizar la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el quehacer institucional debido a la falta de disposición y compromiso con el principio de progresividad de los derechos.	Si hay desconocimiento de conceptos y herramientas para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos y de las obligaciones que tiene la institución como parte del estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, entonces, se puede generar incumplimiento de las obligaciones locales, nacionales e internacionales que el Instituto Electoral tenga en materia de derechos humanos e igualdad de género.	El IECM tendrían que afrontar recursos jurídicos por posibles violaciones a derechos humanos.	Mujeres; Grupos de atención prioritaria; y Personal del IECM.	2	3	6		El IECM cuenta con materiales de apoyo, entre los más relevantes, los siguientes: * Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio en el IECM; * Caja de herramientas para incorporar las perspectivas de género y de derechos humanos en el IECM. Además, de otros estudios y materiales, disponibles en: <a href="https://www.iecm.mx/cultura-civica/por-la-igualdad-de-genero-y-derechos-humanos/estudios-y-materiales/">https://www.iecm.mx/cultura-civica/por-la-igualdad-de-genero-y-derechos-humanos/estudios-y-materiales/</a>	2	2.20	Reducir riesgo	Implementar acciones permanentes para la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos en el quehacer institucional, así como capacitación y sensibilización al respecto.  En caso de materializarse el riesgo, dar mayor difusión a los instrumentos con que cuenta el IECM, mediante una campaña extraordinaria; así como, brindar asesorías a las áreas que lo soliciten; y promover las capacitaciones correspondientes con la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.	02/01/2025	31/12/2025	DPGyDH			
2	PIPP; y PIDHEIS, particularmente, las relacionadas con <i>Proporcionar bienes y servicios para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.</i>	Políticos	No transversalizar la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos durante el desarrollo de las actividades en la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 debido a la falta de disposición y compromiso institucional.	Si hay desconocimiento de conceptos y herramientas para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos y de las obligaciones que tiene la institución como parte del estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, entonces, se puede generar incumplimiento de las obligaciones locales, nacionales e internacionales que el Instituto Electoral tenga en materia de derechos humanos e igualdad de género en los trabajos de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025.	El IECM tendrían que afrontar recursos jurídicos por posibles violaciones a derechos humanos en los trabajos de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025.	IECM; Ciudadanía; Mujeres; Grupos de atención prioritaria; y Personal del IECM.	1	3	3		Integral al <i>Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025</i> apartados y elementos para transversalizar la perspectiva de género y enfoque en derechos humanos.	2	1.10	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	No obstante que el riesgo es aceptable, se le dará seguimiento a las actividades del Manual.	02/01/2025	30/06/2024	DPGyDH			

3	<p>PIPP; PIDHEIS, particularmente, las relacionadas con <i>Promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres</i>; y <i>Prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género</i>.</p>	<p>Políticos</p>	<p>Existencia de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>Si faltan acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, entonces se pueden incrementar los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>Las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular no ejerzan sus derechos político-electorales en un ambiente libre de violencia.</p>	<p>Mujeres; y Grupos de atención prioritaria.</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>9</p>	<p>El IECM cuenta con:                  * Materiales que informan a las mujeres sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género; qué hacer en caso de ser víctima; así como, si se requiere, dar acompañamiento a quien lo solicite.                  * Manual sobre violencia política contra las mujeres en razón de género ¿Qué hago si soy víctima?                  * Protocolo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la atención de la violencia política de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.</p>	<p>1</p>	<p>6.30</p>	<p>Reducir riesgo</p>	<p>En caso de materializarse el riesgo, vincularse con instituciones y organizaciones aliadas para afrontar la amenaza, mediante planes de acción en conjunto; así como, promover al interior del IECM, con las áreas involucradas en el tratamiento, su inclusión en dichos planes de acción.</p>	<p>02/01/2025</p>	<p>31/12/2025</p>	<p>DPGyDH</p>
4	<p>Certificación del IECM en la <i>Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación</i> (Norma Mexicana 025); y el PIDHEIS, particularmente, las relacionadas con <i>Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable</i>.</p>	<p>Operacionales</p>	<p>No mantener las condiciones que dieron lugar a la certificación del IECM en la Norma Mexicana 025.</p>	<p>Si no se generan procesos que permitan obtener evidencias que demuestren el cumplimiento de los requisitos y medidas de nivelación que señala la Norma Mexicana 025, entonces suspenderían el uso de la marca al IECM.</p>	<p>El IECM perdería la certificación en la Norma Mexicana 025.</p>	<p>Se incrementa la percepción por parte del personal del IECM de que existen condiciones de desigualdad laboral y/o discriminación.</p>	<p>2</p>	<p>3</p>	<p>6</p>	<p>Se IECM cuenta con diferentes instrumentos en materia de la Norma Mexicana 025, entre los más relevantes, los siguientes:                  * Política de Igualdad Laboral y No Discriminación;                  * Código de Conducta;                  * Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación;                  * Comité para el seguimiento de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual;                  * Ombudsperson.</p>	<p>3</p>	<p>0.20</p>	<p>Nivel de riesgo aceptable (NRA)</p>	<p>No obstante que el riesgo es aceptable, se le dará seguimiento para mantener la certificación en la siguiente Auditoría.</p>	<p>02/01/2025</p>	<p>30/11/2025</p>	<p>DPGyDH</p>
5	<p>Salud y seguridad del personal del IECM; y el PIDHEIS, particularmente, las relacionadas con <i>Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; fomentar una cultura de igualdad laboral; y coadyuvar en la promoción de un entorno organizacional favorable</i>.</p>	<p>Operacionales</p>	<p>Afectaciones a la seguridad y salud del personal del IECM debido a un incremento en el nivel de exposición de los Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo.</p>	<p>Si faltan acciones para la implantación de la <i>Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención</i> (NOM 035), entonces, se pueden generar afectaciones a la seguridad y salud del personal del IECM derivadas de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo y accidentes laborales.</p>	<p>El Personal del IECM incrementaría la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo.                   El personal del IECM realizaría su labor en un entorno organizacional no favorable.                   El IECM afrontaría multas en caso de no resolver en el procedimiento de verificación de la autoridad correspondiente.</p>	<p>Personal del IECM</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>9</p>	<p>Se IECM cuenta con:                  * Política de riesgos psicosociales del IECM</p>	<p>1</p>	<p>6.30</p>	<p>Reducir riesgo</p>	<p>Se tiene proyectado continuar los trabajos de colaboración con la Facultad de Psicología de la UNAM que contempla asesoría en materia de la NOM 035.                   Colaborar en la elaboración un Programa de prevención y atención a los factores de riesgo psicosocial, así como de promoción de un entorno organizacional favorable, y continuar los trabajos del Grupo de seguimiento para la implantación de la NOM 035 en el IECM hasta concluir la implantación total de primera vez.</p>	<p>02/01/2025</p>	<p>31/12/2024</p>	<p>Secretaría Administrativa, a través de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, con coadyuvancia de la DPGyDH.</p>

<p>PIPP; y PIDHEIS, particularmente, las relacionadas con <i>Proporcionar bienes y servicios para promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria, en igualdad de condiciones, sin discriminación y libres de violencia.</i></p>	<p>Políticos</p>	<p>No difundir información útil para el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria debido a la falta de disposición y compromiso institucional o la falta de recursos financieros.</p>	<p>Si faltan materiales que permitan a las mujeres y los grupos de atención prioritaria conocer sus derechos político electorales, o bien, se cuente con ellos sólo de manera electrónica, entonces, se mantendrían condiciones de desigualdad en el ejercicio de esos derechos.</p>	<p>Las mujeres y los grupos de atención prioritaria de carecerían de información para el ejercicio de sus derechos político-electorales; y en caso de que esos materiales sean sólo electrónicos, habría población que no tendría acceso a ellos, ampliando la brecha de desigualdad digital.</p>	<p>IECM; Ciudadanía Mujeres; Grupos de atención prioritaria; y Personal del IECM.</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>4</p>	<p>Difusión de los materiales digitales por medio de las redes sociales institucionales; y correos electrónicos.</p>	<p>1</p>	<p>2.80 Reducir riesgo</p>	<p>Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria sobre sus derechos, y en caso de contar con ellos solo de manera electrónica, consultar sobre la disponibilidad de economías para imprimirlos.</p> <p>Buscar alianzas institucionales para compartir costos.</p>	<p>02/01/2025</p>	<p>31/12/2025</p>	<p>DPGyDH</p>
---	------------------	--	--	---	---	----------	----------	----------	--	----------	----------------------------	---	-------------------	-------------------	---------------

ALTO Es necesario dar tratamiento al Riesgo.  
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al Riesgo.  
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable.

	Elaboró	Aprobó
Nombre:	Omar Adrián López López	Gustavo Robles Robles
Puesto:	Subdirector de Derechos Humanos	Encargado de Despacho de la DEECYCC
Firma:		

Documento de referencia SA/SGC/PR/03  
Formato SA/SGC/MR/01 Rev. 01